



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que modifica la Resolución de 11 de junio de 2015 de publicación de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de Proyectos de Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, Acción Clave 1, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2015.

En virtud del Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+» (el programa de educación, formación, juventud y deporte de la Unión) y de la Convocatoria de propuestas 2015 del Programa Erasmus+ (EAC/A04/2014, Diario Oficial de la Unión Europea C 344 de 2 de octubre de 2014), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, resolvió, a través de Resolución de 11 de junio de 2015, la publicación de los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de Proyectos de Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, Acción Clave 1, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2015 para los sectores de Educación Escolar (Anexo I), de Formación Profesional (Anexo II), de Educación Superior (Anexo III) y de Educación de Personas Adultas (Anexo IV).

Advertidos errores en la mencionada Resolución que afectan a los Anexos I, III y IV, por un lado, y la necesidad de modificar la relación de solicitudes incluidas en listados del Anexo IV dada la errónea inclusión de dos de ellas en el listado de “excluidas”, por otro, la Dirección del SEPIE

RESUELVE

Primero.- Publicar la relación de proyectos del Anexo I, apartado 1, correspondiente al listado de solicitudes seleccionadas de la Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el Sector de Educación Escolar (KA101), incluido en la Resolución de 11 de junio de 2015, en los que se han detectado errores y su corrección. Asimismo, se modifica el importe total adjudicado, que asciende a 3.823.936 €.

Segundo.- Publicar la relación de proyectos del Anexo III, apartado 1, correspondiente al listado de solicitudes seleccionadas de la Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el Sector de Educación Superior (KA103), incluido en la Resolución de 11 de junio de 2015, en los que se han detectado errores y su corrección. Asimismo, se modifica el importe total adjudicado, que asciende a 55.050.350 €.

Cuarto.- Publicar la relación de proyectos del Anexo IV, apartado 1, correspondiente al listado de solicitudes seleccionadas de la Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el Sector de Educación de Personas Adultas (KA104), incluido en la Resolución de 11 de junio de 2015, en los que se han detectado errores y su corrección. Asimismo, se

modifica el importe total adjudicado, que asciende a 617.229 €.

Quinto.- Publicar las modificaciones indicadas a continuación del Anexo IV, Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el Sector de Educación de Personas Adultas (KA104), de la Resolución de 11 de junio de 2015, producidas debido a la inclusión inicial errónea de dos solicitudes en el listado de “excluidas” que ha conllevado la necesidad de proceder a su correspondiente evaluación de calidad, resultado de la cual una de ellas pasa a incluirse en el listado de “seleccionadas” y otra en el de “lista de reserva”:

1. Relación de nuevas solicitudes seleccionadas.
2. Relación modificada de solicitudes en lista de reserva.
3. Relación modificada de solicitudes excluidas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

Madrid, a 15 de julio de 2015.

EL DIRECTOR

Pablo Martín González

